

de stressare, Liumo, e fadiga, el qual me obligo de
pagar Real mente e con efecto a los dho señores
Consejo, e aqui en por el lo oriere de haver a este
termino; e de memorar, e en cosa alguna no empeorar
el dho secano a No e columbre de Buen cenalero
yaxalo qual todo que dicho es asi tener equo dar
e cumplir e pagar nos amas las dhas partes obligo
nos nuestras personas e bienes muebles e raíces
hauidos e por haver en todo lugar: en fe e testi-
monio de lo qual otorgamos esta Carta ante el
ed. Notario publico Rodrigo de yuso escrivto q.
fue fecho e otorgada en la dha Ciudad de
Muxia en las Casas del ed. de yuso escrivto Domín-
go diez e nueve dias del mes de Julio, año del
nacimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de
mill e quinientos e sei años; testigos que fueron
presentes al otorgand. Dho Carta Rodrigo de
Palarol, e Pedro de Lison, e fran. Ruiz Vecino de
la dha Ciudad de Muxia, e por que el dho Pedro
Garcia further no sabia escrivir firmo por el
el dho Rodrigo de Palarol e fran de Palarol